



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas    :-:    De años anteriores: 106 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958

Año 1986

Viernes 5 de septiembre

Número 203

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Distrito número dos

##### Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. 2 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.014 de 1986, seguido por hurto, contra María Jesús González Delgado, se ha acordado citar a la perjudicada María Irene Abascal Tudanca, con domicilio último en la calle Rey Don Pedro núm. 54, 4.º de esta ciudad, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 18 de septiembre y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 29 de agosto de 1986. El Secretario (ilegible)

#### VILLARCAYO

##### Juzgado de Primera Instancia

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de Villar-

cayo, en providencia de hoy, se cita a Amador Ariza Rosal, cuya última residencia era Cuartel de la Guardia Civil de Santa María del Campo (Burgos), y actualmente en paradero desconocido, para que el día 16 de septiembre, a sus 11,30 horas, comparezca ante este Juzgado a fin de celebrar juicio de faltas sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales. No siendo obligatoria la comparecencia.

En Villarcayo, a 28 de agosto de 1986. — El Secretario (ilegible).

### ANUNCIOS OFICIALES

#### VIZCAYA

##### Ministerio de Economía y Hacienda

##### Tribunal Económico-Administrativo

En el procedimiento seguido en el Tribunal Económico-Administrativo Central, como consecuencia del recurso de alzada interpuesto por Isacar, S. L., con domicilio para notificaciones en Miranda de Ebro (Burgos), carretera Madrid-Irún, Km. 317, cuya fecha, número y concepto se indican, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1986, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

El Tribunal Central en Sala, en el recurso de alzada promovido por

Isacar, S. L., contra acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Bilbao, dictado en expediente núm. 172/80, por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1978, acuerda:

1.º Estimarlo anulando el acuerdo impugnado.

2.º Ordenar a la Oficina Gestora que requiera a la recurrente para que presente, dentro del plazo que al efecto se le señale, la declaración omitida, procediendo posteriormente según lo razonado en el considerando cuarto de esta resolución.

No habiéndose podido notificar al reclamante el citado acuerdo en el domicilio señalado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y núms. 4 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Bilbao, 19 de agosto de 1986. — El Letrado del Estado-Secretario, P. D., El Letrado del Estado-Jefe, Sabiniano Medrano Irazola.

En el procedimiento seguido en el Tribunal Económico-Administrativo Central como consecuencia del recurso de alzada interpuesto por Isacar, S. L., con domicilio para notificaciones en Miranda de Ebro (Burgos), carretera Madrid-Irún, kilómetro 317, cuya fecha, número y concepto se indican, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1986, el siguiente acuerdo, cuya parte dis-

positiva se transcribe a continuación:

El Tribunal Central en Sala, en el recurso de alzada promovido por Isacar, S. L., contra acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Bilbao, dictado en expediente núm. 427/79, por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1977, acuerda:

1.º Estimarlo anulando el acuerdo impugnado.

2.º Ordenar a la Oficina Gestora que requiera a la recurrente para que presente, dentro del plazo que al efecto se le señale, la declaración omitida, procediendo posteriormente según lo razonado en el considerando cuarto de esta resolución.

No habiéndose podido notificar al reclamante el citado acuerdo en el domicilio señalado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87, núms. 4 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Bilbao, 19 de agosto de 1986. — El Letrado del Estado-Secretario, P. D., El Letrado del Estado-Jefe, Sabiniano Medrano Irazola.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Amadeo Graells Biosca, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Tintes y Acabados de Género de punto en el Polígono Gamonal-Villimar, carretera Madrid-Irún, kilómetro 244. Exp. 119-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección

de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de mayo de 1986.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

5607.—2.595,00

Esta Corporación, en su sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 1986, acordó por unanimidad y sin discusión la creación en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento una plaza de Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal; dicha plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase a) Policía Municipal y sus Auxiliares, con índice de proporcionalidad 6, complemento de destino, dedicación exclusiva y edad de jubilación 65 años.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, entrando en vigor el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 21 de agosto de 1986. El Alcalde, P. D. (ilegible).

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

*Bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de Concurso Oposición, como fomento de la promoción interna, una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento*

El Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de agosto de 1986, acordó aprobar las siguientes

### BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición, como fomento de la promoción interna conforme establece el art. 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y el Real Decreto 2617/1985 de 9 de diciembre, de una plaza de Administra-

tivo de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de Administrativos de Administración General y clasificada en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al citado grupo, dos pagas extraordinarias, trienios y demás que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en las pruebas selectivas, serán requisitos indispensables:

a) Estar en posesión, en la fecha de presentación de instancias, de la titulación exigida para el grupo C (Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente).

b) Hallarse en situación de activo, prestando servicios en este Ayuntamiento y tener como mínimo una antigüedad de cinco años como funcionario de carrera en el subgrupo de Auxiliares de Administración General en este Ayuntamiento.

Tercera. — *Forma y presentación de instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, y en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de presentación de instancias y de que se comprometen en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cada instancia deberá estar acompañada del justificante acreditativo de haber abonado en la Depositaria municipal los derechos de examen que se fijan en 1.000

pesetas y que serán devueltas a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, así como el orden de actuación de los aspirantes.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. — *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma, con sus correspondientes suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

— El Secretario de la Corporación o funcionario técnico.

— Un Funcionario de carrera designado por la Corporación.

— Secretario: Actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal será hecha pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta. — *Fase de concurso.* La fase de concurso, que será previa a la de la operación, no tendrá carácter eliminatorio.

Se valorará la antigüedad del funcionario, en el subgrupo a que pertenezca, a razón de 0,50 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6,66 puntos. Las fracciones inferiores al año se valorarán proporcionalmente.

El factor de antigüedad se valorará hasta un 20 % de la máxima total puntuación del concurso oposición.

Se valorará hasta un máximo de 6,66 puntos el historial profesional del funcionario, tipo de trabajo desempeñado y cursos de formación superados en el Instituto de Estudios de Administración Local. La valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de formación no podrá exceder del 20 % del total del concurso oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase oposición.

Séptima. — *Fase de oposición.* Ejercicios: Los ejercicios serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo de la convocatoria: Uno de Principios de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho admi-

nistrativo, uno de Principios de derecho financiero y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas y por los aspirantes que lo soliciten.

a) Prueba de idiomas, consistente en traducir un texto en inglés o francés elegido por el Tribunal.

b) Mecanización, consistente en pruebas propuestas por el Tribunal, que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

Octava. — *Calificación.* Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos en cada uno de ellos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de cero a diez puntos.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará eliminación del aspirante, sirviendo a los únicos efectos de puntuación final.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente.

La valoración de la fase oposición, no podrá exceder del 60 % del total del concurso oposición.

La clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la fase del concurso como en la de oposición.

Novena. — *Desarrollo del curso oposición.* Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de ejercicios y de resultados serán hechos públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas selectivas.

Los ejercicios escritos serán leídos por los opositores según fije el Tribunal.

Décima. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de aprobado sin plazo u otro semejante, elevando dicha relación al órgano competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en las bases, que son:

a) Copia auténtica o fotocopia del título de estudios necesario, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento que concluyó sus estudios.

b) Certificación acreditativa de su condición de funcionario en activo al servicio de este Ayuntamiento, con indicación de las circunstancias que figuren en el expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que

hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a aquél que le sea notificado el nombramiento, si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Undécima. — El programa objeto de esta convocatoria, figura como anexo a la misma.

Duodécima. — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, serán de aplicación del Real Decreto 2517/85 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, Real Decreto 352/86 por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales y Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimotercera. — *Disposición final.* La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Aranda de Duero, julio de 1986.  
El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

\* \* \*

#### ANEXO NUM. 1

Programa mínimo de las pruebas para ingreso en el Subgrupo de Administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales, aprobado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» núm. 37 de 12 de febrero de 1981).

Primera parte: *Derecho Político y Constitucional.*

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. La Corona. El poder legislativo.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. su significación.

Parte segunda: *Derecho administrativo.*

Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20. Los derechos reales administrativos. El dominio públi-

co. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24. La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera: *Principios de Derecho financiero.*

Tema 24 bis. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas a cerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 29. Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: *Administración Local.*

Tema 30. Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 31. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 32. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 33. Organización municipal. Competencias.

Tema 34. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 35. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 36. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 38. La función pública local y su organización.

Tema 39. Derechos y deberes de los funcionarios públicos loca-

les. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 41. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 44. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 46. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 47. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 48. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 50. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 52. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 53. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

la Sierra, don Juan Luis García Lago.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

En Quintanar de la Sierra, a 20 de agosto de 1986. — El Alcalde accidental, Roque Pascual Andrés.

5662.—1.875,00

### Ayuntamiento de Covarrubias

Efectuada la renovación del Padrón Municipal de habitantes, de este municipio, con referencia a 1 de abril de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1.957/85, de 24 de septiembre y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1985, se expone al público dicho Padrón, durante el plazo de 15 días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

Covarrubias, a 26 de agosto de 1986. — El Presidente, José Luis Toledano Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Valle de las Navas.
- Melgar de Fernamental.
- Abajas.
- Padilla de Arriba.
- Santibáñez del Val.
- Zael.
- Quintanar de la Sierra.
- Quintanilla de la Mata.
- Los Balbases.

### Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista de las obras de construcción de una cámara frigorífica en el Matadero Municipal de esta villa de Quintanar de

estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Cubo de Bureba, a 21 de agosto de 1986. — El Alcalde, Julio Busto.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Las Hormazas.
- Merindad de Valdeporres.

#### Ayuntamiento de Quintanaortuño

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 21-5-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 611.458 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 876.424 pesetas.
3. Intereses, 271.110 ptas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 5.000.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.261.788.
7. Transferencias de capital, pesetas, 36.220.
8. Variación de activos financieros, 60.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.622.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 961.928.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 122.260.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 107.722.

4. Transferencias corrientes pesetas, 560.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 860.090.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 1.000.000.

8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.622.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Quintanaortuño, a 11 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 19 de junio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 3.345.333 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.875.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.246.667.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 20.000.

Total del presupuesto preventivo: 6.487.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.693.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 100.200.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 311.800.

4. Transferencias corrientes pesetas, 3.420.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 212.000.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 750.000.

Total del presupuesto preventivo: 6.487.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Pedrosa de Duero, a 9 de agosto de 1986. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Piñrigas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 6-6-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 222.632 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 249.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

##### b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 5.368.

Total del presupuesto preventivo: 478.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 85.749.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 25.896.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 15.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 262.987.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 88.368.

Total del presupuesto preventivo: 478.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Piérnigas, a 18 de agosto de 1986. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26-5-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra Indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 200.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 535.157 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 30.500.

##### b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 2.540.593.

7. Transferencias de capital, 18.750 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.325.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas 96.500.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 51.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.461.500.

4. Transferencias corrientes pesetas, 275.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 446.000.

##### B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 995.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.325.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Olmillos de Muñó, a 12 de agosto de 1986. — El Alcalde, Román de la Fuente.

#### Junta Administrativa de Castriciones de Losa

La Junta Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 1986, acordó la instrucción de expediente para la enajenación de diversos bienes muebles propiedad de la Junta Administrativa, los cuales se describen seguidamente:

- Una segadora marca «Vicon».
- Una empacadora marca «Botle».
- Una motosierra.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se somete a información pública, por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y observaciones pertinentes, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Junta.

Castriciones de Losa, a 22 de agosto de 1986. — El Presidente (ilegible).

5677.—1.650,00

## Subastas y Concursos

#### Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Por el presente se anuncia al público la contratación mediante subasta pública del aprovechamiento de las fincas rústicas, calificadas como bienes de propios de este Ayuntamiento, y denominadas «Prado Redondo», «El Soto» y «El Curato».

Duración del contrato: Cinco campañas agrícolas, contadas desde el día 15 de octubre de 1986 al 15 de octubre de 1991.

Precio de tasación: «Prado Redondo», 200.000 pesetas anuales.

«El Soto», 125.000 pesetas anuales.

«El Curato», 140.000 pesetas anuales.

Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse y presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Garantías: Provisional para tomar parte en la subasta, del 3 % del precio de licitación. Definitiva, antes de la firma del contrato, según lo establecido en el art. 82 del R. C.

Presentación de proposiciones: En sobre independiente para cada finca. En Secretaría, en horas de oficina, en el plazo comprendido desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas y hasta veinticuatro horas antes de lo señalado para la apertura.

Apertura de plicas: A las trece horas del día 12 de octubre de 1986.

Modelo de proposición (uno para cada finca):

D. ...., de ..... años de edad, de estado ....., profesión ....., con domicilio en calle ....., número ....., con D. N. I. núm. ...., manifiesta:

Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ...., de fecha ....., así como del pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir el arriendo por subasta de la finca rústica de propios de ....., las acepta en su totalidad y se compromete a cumplirlas y a abonar la cantidad de ..... (en número y letra) pesetas de renta anual.

Asimismo declaro no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Corporación y acompaño resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Rabé de las Calzadas, a 13 de agosto de 1986. — El Alcalde, Andrés Barquín Castrillo.

5666.—5.295,00

**Ayuntamiento de Valle de Losa**

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1986, acordó por unanimidad la instrucción de expedientes para la enajenación de las fincas urbanas propiedad del Ayuntamiento, que seguidamente se describen:

1. — Finca urbana en Quintanilla la Ojada, sita en el casco urbano denominada Casa de la Maestra. Es un edificio de planta baja y alta, rectangular de 7,70 metros de frente a la carretera y 8,20 metros de fondo, con una superficie de 126,28 metros cuadrados. Linda Norte, Este y Oeste, con terreno público, y al Sur, con carretera de Trespaderne a Arceniega.

2. — Finca urbana en Quintanilla la Ojada, denominada La Escuela, de una planta rectangular de 11,25 metros de largo por 7,35 metros de ancho, con una superficie de 82,68 m.<sup>2</sup>. Linda Norte, Este y Oeste, con Enrique Hierro, y Sur, con terreno público. Lleva adosado un patio escolar de 56,25 m.<sup>2</sup>, luego hace una superficie conjunta de 138,90 m.<sup>2</sup>.

3. — Finca urbana en Quintanilla la Ojada, denominada Casa Pastor. Es de planta baja y alta. En planta tiene 13 metros de largo y 8 metros de ancho, con una superficie de 104 m.<sup>2</sup>. Tiene un solar adscrito por la parte Sur que es una era de 12 metros de largo por 8,50 metros de ancho, con una superficie de 102 m.<sup>2</sup>. El total del solar resulta de 206 m.<sup>2</sup>. Está en estado ruinoso.

4. — Finca urbana en Quintanilla la Ojada, denominada Molino. Es de una planta rectangular de 5,10 metros de largo por 3,80 metros de ancho, con una superficie de 19,38 metros cuadrados. Linda Norte y medianero, con la Iglesia; al Sur y Este, con Juan Acinas; al Oeste, con camino público.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se somete a información pública, por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y observaciones pertinentes, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valle de Losa, a 20 de agosto de 1986. — El Alcalde-Presidente, P. O. (ilegible). 5663.—4.980,00

**Ayuntamiento de Buniel**

Ejecutando acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Buniel (Burgos), se convoca la siguiente subasta:

1. Objeto de la subasta: La contratación de las obras de reforma y acondicionamiento del edificio municipal designado como Antiguas Escuelas, en Buniel.

2. Tipo de licitación: Se fija, IVA incluido, en 2.016.369 pesetas, a la baja.

3. Las obras objeto de esta subasta deberán comenzar en un plazo de quince días desde la adjudicación provisional y estar terminadas en el plazo de un mes desde su comienzo.

4. Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. Garantías: La provisional del 3 % del tipo de licitación y la definitiva será del 6 % del precio de adjudicación.

6. Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil transcurrido el plazo anterior.

8. Pliego de condiciones: Durante el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Modelo de proposición:

D. ...., provisto del D. N. I. núm. ...., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con el poder notarial declarado bastante), en relación con la subasta anunciada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Buniel en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha ....., convocada para la contratación de las obras de reforma y acondicionamiento del edificio municipal de-

signado como de Antiguas Escuelas, hace constar lo siguiente:

a) Que ofrece el precio de ... (en número y letra).

b) Que declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración y que por tanto no se halla comprendido en ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones que rige en esta subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Buniel, a 22 de agosto de 1986. El Alcalde, Carlos Saldaña.

5664.—5.925,00

**Junta Vecinal de Tartalés de los Montes***Rectificación fecha de subasta*

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de «Icona», se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 1.013 pinos pináster enclavados en el monte «Borcós», catalogado con el núm. 513 de la pertenencia de esta Junta en la tasación de 679.725 pesetas, con un volumen de 472 m. c. de madera. Están ubicados en el trazo 5, cuartel A.

Dicha subasta se celebrará en la Casa de Juntas de esta localidad el día 6 de septiembre de 1986 a las 4 de la tarde, admitiéndose pliegos 10 minutos antes de su celebración, obrando en poder de la Junta el correspondiente pliego de condiciones.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 5 % de la misma y una vez adjudicada definitivamente será del 10 por 100, haciéndose constar que la subasta se hace en pié con corteza y a riesgo y ventura.

En caso de quedar desierta se celebrará de nuevo el día 18 de septiembre, a las 4 de la tarde.

Tartalés de los Montes, a 1 de agosto de 1986. — El Alcalde, Antonio Fernández Prados.

5667.—3.010,00